

## DECRETO U. DE C. No. 93 065

## **VISTOS:**

La renuncia presentada por la trabajadora no-académica de la Facultad de Odontología Sra. ELENA RAQUEL RODRIGUEZ PALMA a contar del 1º de Abril de 1993 para açogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5º transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. Nº 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 90-242 de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

## DECRETO:

- 1º Acéptase, a contar desde el 1º de Abril de 1993, la renuncia presentada por la trabajadora no-académica de la Facultad de Odontología Sra. ELENA RAQUEL RODRIGUEZ PALMA al cargo de Laborante Jefe D.N.
- 2º Concédese a la Sra. Rodríguez Palma el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar desde el 1º de Abril de 1993.

En consecuencia la Sra. Rodríguez Palma percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.

3º La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Odontología comunicará a la Sra. Rodríguez Palma el beneficio concedido.

Transcríbase al Sr. Decano de la Facultad de Odontología; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Registrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Marzo 15 de 1993.-

AUGUSTO FARRA MUROZ

Decretado por don AUGUSTO PARRA MURRZ, Rector de la Universidad de

Concepción,

ARLOS ALVAREZ NUNEZ SECRETARIO GENERAL

MRG/eos.